INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

INFORME DE GESTIÓNDEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL31 DE DICIEMBRE DE 2015

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 ha alcanzado un volumen de 4,69 millones de euros, de los cuales 4,30 millones corresponden a ingresos por arrendamientos de viviendas, locales, garajes y trasteros y concesiones de aparcamientos cuya explotación tiene cedida la Sociedad, lo que supone un incremento del 10,78% en esta partida respecto al año anterior.

Los resultados se han complementado con otros ingresos de la explotación de 1,74 millones de euros que tiene como principal partida integrante la imputación de subvenciones por valor de 1,59 millones de euros realizadas por la corporación municipal, de los cuales 0,49 millones de euros corresponden a la subvención de los gastos de funcionamiento de la empresa participada OCOVAL IAE.

Finalmente se ha obtenido un resultado de explotación de 350.640,43 euros, frente a los 248.062,17 negativos del ejercicio anterior.

Una vez deducidos los gastos financieros e impuestos, la Sociedad refleja un resultado positivo del ejercicio que se cifra en 55.368,72€.

A continuación, se detallan las actuaciones más significativas de las que se derivan las cifras anteriores, así como comentarios relativos a su estado de ejecución, a la fecha de redacción del presente Informe de Gestión.

Encargos Municipales:

- **Obras de Infraestructura:**

Gestión Directa del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la U.E. "Entrada Sant Pau". Se ha procedido a la convocatoria del procedimiento de licitación para la adjudicación de la ejecución del Proyecto de Obras de Finalización de las Obras de Urbanización de este Programa, estando prevista su adjudicación en el primer trimestre del 2016.

- **Circulación y Transportes:**

Autorización demanial, realizada por la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, sobre el subsuelo público ocupado por el Aparcamiento público sito en Plaza de la Reina de esta Ciudad, todo ello con la finalidad de gestionar su explotación, garantizando con ello la prestación en referido servicio público. La duración de esta autorización es por plazo de un año, prorrogable por periodos anuales hasta un

máximo de cuatro años. AUMSA inició la explotación del aparcamiento el día 2 de diciembre de 2015 y la continuará realizando durante el próximo ejercicio.

Actuaciones por cuenta de la Sociedad:

- **Ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de Rehabilitación de un edificio sito en la Pl. Lope de Vega del Barrio del Mercat de esta Ciudad:**

  El edificio consta de un local comercial y cuatro plantas superiores. AUMSA es propietaria de parte del inmueble, en concreto, de la planta baja con naya y los pisos principal, tercero y cuarto.

  Durante el ejercicio 2015 han finalizado las obras y obtenido la correspondiente Licencia de Primera Utilización, encontrándose en disposición de cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo para su enajenación, cuyo procedimiento de licitación se acometerá durante los primeros meses de 2016, a través de subasta pública.

- **Parcelación Voluntariade la manzana delimitada por las calles Río Tajo, Dr. Álvaro López, Avenida de los Naranjos y Río Pisuerga**

  En el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 23-2-15, se expuso el proceso para llevar a cabo la regularización, de acuerdo al planeamiento, de la manzana delimitada por las calles Río Tajo, Dr. Álvaro López, avenida de los Naranjos y calle Río Pisuerga.

  La primera fase comprendía la compra de una parcela a la sociedad Mare Nostrum de Inversiones S.L., aprobada expresamente por el Consejo, y su agregación a otras ya propiedad de AUMSA.

  Dicha compraventa se materializó en escritura pública ante el notario D. Manuel Ángel Rueda Pérez el 12-3-15, y en la misma fecha y ante el mismo notario, se procedió a la agregación de todas las parcelas propiedad de AUMSA.

  El 16-2-16 se presentó, en la Dirección General de Catastro toda la documentación para su inscripción.

  Una vez regularizada en Catastro la propiedad de AUMSA, se proseguirá con la segunda fase del procedimiento aprobado por el Consejo.

- **Programa Actuación Aislada c/ Dr. Collado, 2 y 3.**

  El Ayuntamiento de Valencia encargó a la Sociedad Municipal la intervención en dos edificios ruinosos incluidos en el Registro Municipal de Solares.La principal característica de estos inmuebles es incluir una parte importante de los Espacios

abovedados de la calle Pere Compte a los que la ficha del catálogo del PEP-EBIC – Zona Central Ciutat Vella designa con nivel de Protección Integral.

Durante la tramitación del PAA, por Resolución de 15-5-14 del Conseller de Hacienda y Administración Pública, se autorizó la financiación del proyecto con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana (Plan Confianza) lo que supone que la gestión directa debe ser asumida por el propio Ayuntamiento de Valencia.

Asimismo, durante este ejercicio se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de 24-04-15 el Programa, asumiendo el Ayuntamiento la Gestión directa.

Por último, indicar las últimas actuaciones habidas para la preparación de la licitación de las obras a acometer por el Ayuntamiento, entre las que figuran las de:

- Subsanación de los condicionantes impuestos en la licencia de obras.
- Nueva Resolución de 2-12-15 de la Conselleria de Cultura por la que se autoriza el Proyecto.
- Redacción del Proyecto Refundido, y emisión de informe por los Servicios Técnicos de AUMSA, remitido al Ayuntamiento el 3-2-16

- **Programa Actuación Aislada c/ Ripalda, 17 y 19.**

  El Ayuntamiento encargó la gestión de esta Unidad para fomentar la construcción en el Centro Histórico en parcelas incluidas en el Registro Municipal de Solares.

  La actuación cuenta con Licencia de Obras. Sin embargo, diversas circunstancias, incluidas las económicas y los recursos interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo por algunos titulares de derechos, han concurrido en la ralentización del proceso de ejecución del Programa. Recientemente, se ha dictado sentencia desestimatoria del recurso interpuesto frente a la Resolución del Ayuntamiento de Valencia, no habiéndose interpuesto recurso de apelación, por lo que es interés de esta Sociedad proseguir con las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la ejecución de este Programa.

- **Programa Actuación Aislada Corregería-Tapinería.**

  Este encargo del Ayuntamiento se encuentra incluido en las actuaciones a realizar para fomentar la construcción en el Centro Histórico en parcelas incluidas en el Registro Municipal de Solares.

  Durante este ejercicio, se ha redactado un Proyecto Refundido de Reparcelación Horizontal, que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015.

  Entre el 15-1-16 y el 9-2-16 se ha procedido a liquidar los saldos de los acreedores netos que figuran en la cuenta de liquidación provisional, cuyas actas se han presentado en el Ayuntamiento el 11-3-16, para que se proceda a certificar la

aprobación y firmeza del Proyecto de Reparcelación, elevándose posteriormente a escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una vez inscrita la Reparcelación se procederá a la licitación de las obras y construcción del inmueble.

- **Programa de Actuación Aislada c/ Fos 7 y 9**

  Como sucede con otros Programas de Actuación Aislada en solares del Centro Histórico de la Ciudad, incluidos en el Registro Municipal de solares, diversas circunstancias, incluidas las económicas han influido en la ralentización del proceso de ejecución del Programa.

  En noviembre de 2015 se reanudaron las actuaciones presentando en el Ayuntamiento la documentación requerida para la obtención de la Licencia de Obras.

  Respecto a la Reparcelación incluida en el Programa, y dado que con la renuncia a la adjudicación de los únicos titulares con derecho a adjudicación de finca resultante, todos los titulares serán acreedores netos en la Cuenta de Liquidación Provisional e indemnizados con la correspondiente compensación sustitutoria, se ha procedido a la redacción del Proyecto de Reparcelación Económica que ha sido presentado en el Ayuntamiento para su aprobación.

- **Construcción de un Centro de Transformación en el Sector SUNP-5 "Camino de las Moreras", parcela 20.1.**

  Durante la ejecución del edificio de viviendas situado en la c/ Alquería de Favero, propiedad de AUMSA, se constató que el Centro de Transformación que debía dar servicio a dicho edificio no tenía posibilidad de ubicarse en el interior del mismo. Por ello, se solicitó a la compañía suministradora Iberdrola la ubicación de dicho centro en una parcela contigua, propiedad, asimismo,de la Sociedad Municipal y que permitiría dotar de suministro eléctrico tanto al edificio que se iba a ubicar en ella como al que se estaba ejecutando.

  Las obras de construcción del indicado Centro de Transformación han finalizado en este ejercicio 2015, encontrándose en la actualidad en funcionamiento.

- **Proyecto de Demolición, Redacción del Proyecto de Ejecución y posterior construcción del Edificio sito en calle Marqués de Guadalest, 7 (Barrio de Llamosí) con destino a alojamiento de estudiantes.**

  El programa de necesidades, consiste en construir un edificio destinado a alojamiento para nueve estudiantes, en el cual existan ciertos espacios comunes y 5 unidades de alojamiento, 1 de ella adaptada a minusválidos y las restantes dobles.

En el ejercicio 2015 se han licitado las obras, habiéndose adjudicado por acuerdo del Consejo de 26 de octubre de 2015, y suscrito con la empresa adjudicataria el correspondiente contrato a finales del ejercicio, por lo que las obras de demolición se acometerán, según los plazos previstos, en el mes de enero de 2016.

- **Habilitación del local sito en calle Beato Juan Grande, 10 y 12.**

  AUMSA como propietaria del indicado local suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, contrato de arrendamiento, con el fin de ubicar en el mismo la Sede de la Universidad Popular en El Cabanyal.

  El citado local que se encontraba diáfano, ha sido objeto de adecuación mediante la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Habilitación remitido por el Servicio Municipal de Educación, habiendo finalizado las mismas en junio de 2015, y habiendo sido ya ocupado por la citada entidad para usos docentes.

  La Habilitación ha consistido en reorganizar los espacios y reformar los acabados e instalaciones dotándolos de mejores condiciones de confort y medioambientales.

Plan de Desinversiones, Inversiones y Financiación, 2013-2016:

Se ha continuado con la ejecución de este Plan y en cumplimiento del mismo, se ha convocado la licitación, mediante subasta pública, para la enajenación de 8 inmuebles, en las calles Recaredo nº 26, Martín Mengod nº 11 y Plaza Lope de Vega, 8, cuyo resultado está previsto para los primeros meses de 2016. Además, se ha formalizado laventa de la parcela VI del PAI Mercat.

Asimismo, con la ejecución de este Plan, se pretende dar curso a diversos encargos municipales, relacionados con el desarrollo de distintos Programas de Actuaciones Aisladas e Integradas, consiguiendo objetivos tales como ordenar espacios emblemáticos de la Ciudad, contribuir a la rehabilitación del Centro Histórico, mejorar el ambiente urbano, incentivar una mayor actividad económica en el sector de la construcción y regenerar y revitalizar suelo.

Plan de alquileres:

En cuanto a la gestión de alquileres y arrendamiento con opción a compra, la Sociedad Municipal ha continuado dando cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Administración, relativos a las reducciones de renta adoptadas en las sesiones de27 de mayo de 2013, 24 de febrero y 18 de diciembre de 2014, y 18 de diciembre de 2015, que vienen aplicándose a los precios de alquiler de las viviendas, garajes y trasteros de su propiedad.

AUMSA con el objetivo de dar a conocer su gestión en cuanto al arrendamiento de viviendas, ha programado a lo largo del ejercicio, diversas campañas de publicidad, que junto con la reducción de los precios del alquiler referidos, ha dado como resultado un importante

incremento en la ocupación de las mismas, pasando de un 70% aproximadamente al inicio del ejercicio a un 90% al final del mismo.

Como complemento a esta actividad se ha continuado, asimismo, con la implantación de procedimientos para la gestión y control de los impagados.

Finalmente, y con el objetivo de mejorar la gestión del patrimonio inmobiliario de la empresa, así como obtener una disminución de costes y lograr un mayor grado de satisfacción de los inquilinos se ha creado el Departamento de Mantenimiento de Inmuebles.

Mercado Colón:

Durante el ejercicio, AUMSA ha continuado llevando a cabo distintas prestaciones de servicios en el Mercado, entre las que podemos citar la limpieza, el Mantenimiento de las Instalaciones y Aparatos Elevadores, así como la Seguridad y Vigilancia del recinto.

Además, se ha proseguido con la gestión y la explotación de la Galería y del aparcamiento. Se han realizado distintas acciones promocionales y eventos culturales, durante prácticamente todos los meses del año, entre los que podemos destacar los organizados por PROA Artesanos, Petit Style, Bodegas Miguel Torres, Fundación Pequeño Deseo, Gremio de Comerciantes Textiles, Privilege Servicios Turísticos, Campo Anibal, Asociación Cava Requena, Generalitat Valenciana (Marca Parcs Naturals), etc.

Es significativo el dato de empresas que han alquilado locales en el Mercado para desarrollar su actividad, principalmente de hostelería y restauración, con un total de 20 operadores a 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, destacar el incremento que se ha producido a lo largo del año 2015 tanto de la actividad comercial como del tráfico de público en la Galería, con el consiguiente aumento de puestos de trabajo.

Empresas participadas.

En cuanto a las empresas participadas por AUMSA, señalar que la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., participada al 50% con la Generalitat Valenciana, a través de su empresa EIGE, ha continuado con la gestión de la zona, mientras que Parking del Palau, S.A. ha seguido con el desarrollo de su actividad de explotación del aparcamiento.

Acontecimientos importantes después del cierre:

No se han producido acontecimientos importantes que hagan modificar la trayectoria de la Sociedad.

Otras cuestiones:

La Sociedad no ha realizado durante el ejercicio ningún tipo de negocio con acciones propias, ni ha ejecutado ningún proyecto formal de Investigación y Desarrollo.

Dª. Vicent Sarrià i Morell
Presidente

D. Giuseppe Grezzi
Vicepresidente

D. Gloria Tello Company
Vocal

D. María Oliver Sanz
Vocal

D. Alfonso Novo Belenguer
Vocal

D. Alberto Mendoza Seguí
Vocal

D. Fernando Giner Grima
Vocal

Fecha de Formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2016

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente Distribución de Resultados:

Base de Reparto	2015
Pérdidas y Ganancias	55.368,72
Aplicación	
A Resultados Negativos	49.831,85
A Reserva Legal	5.536,87

Dª. Vicent Sarrià i Morell
Presidente

D. Giuseppe Grezzi
Vicepresidente

D. Glòria Tello Company
Vocal

D. María Oliver Sanz
Vocal

D. Alfonso Novo Belenguer
Vocal

D. Alberto Mendoza Seguí
Vocal

D. Fernando Giner Grima
Vocal

Fecha de Formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2016

INFORME DE AUDITORÍA

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al accionista de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA:

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Calle Colón, 1 - 7ª planta
46004 VALENCIA
Tel: 963 524 611
Fax: 963 942 885
auditoria@fidesmv.es

AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-0780/2014

fides
AUDITORES

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre el contenido de la nota 9.3 de las cuentas anuales adjuntas según la cual el Ayuntamiento de Valencia debe decidir si la aportación de 9,5 millones de euros que hizo para la adquisición de la participación en Plan Cabanyal Canyameral, S.A., registrado en el activo del balance adjunto, debe transformarse en una subvención de capital o si se cancelará mediante entrega a realizar por la Sociedad de dicha participación. La decisión es relevante pues quien mantenga finalmente la participación debería registrar un deterioro de 1,2 millones de euros por las pérdidas de la participación puestas de manifiesto tras la formulación de las cuentas de Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas De Valencia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

FIDES AUDITORES, S.L.P.
Nº ROAC S-1004

Juan Carlos Torres Sanchis
Socio-Auditor de Cuentas

Valencia, 25 de abril de 2016

Auditores
COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

FIDES AUDITORES, S.L.P.

Año 2016 Nº 30/16/01323
COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEGALIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

fides
AUDITORES

Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad

Al Accionista de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

   Con fecha 25 de abril de 2016 emitimos nuestro informe de auditoría independiente al respecto en el que expresamos una opinión Favorable. En dicho Informe se describen las responsabilidades de los administradores en relación con las cuentas anuales formuladas y del Auditor en relación a la opinión de auditoría expresada.

2. En relación con dicho examen hemos llevado a cabo asimismo un análisis del cumplimiento de la legalidad vigente de aplicación por parte de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la siguiente legislación:

   a. Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:

      - Acceso: artículos 55 y 59 de la ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.
      - Retribuciones: Artículo 20, apartados 1,2 y 3, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE-2015)
      - En su caso, cumplimiento del Convenio Colectivo y adecuación del mismo al artículo 20.8 de la LPGE-2015.

   b. Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:

      - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (con especial atención a los Arts.3.3, 4, 5 y 7.3)
      - Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica la anterior.
      - Artículo 4.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre (Reglamento del desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria)
      - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Calle Colón, 1 - 7ª planta
46004 VALENCIA
Tel: 963 524 611
Fax: 963 942 885
auditoria@fidesmv.es

AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-0780/2014

- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O.2/2012, y en particular, a las exigencias derivadas de las demandas establecidas en la plataforma de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Corporaciones Locales habilitada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda Pública y Administraciones.

- Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 (TRLRHL), art.20.2 del RDL 3/2011 (TRLCSP)

c. Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control, particularmente en los aspectos de:
   - Formación de presupuesto, artículos: 164, 165, 166 y 200.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 111 a 114 del RD 500/1900, de 20 de abril.
   - Rendición de cuentas: artículos 209 y 211 del TRLRHL.
   - Verificación del tipo y estructura de la información remitida por la Sociedad en el proceso de formación del presupuesto general del Ayuntamiento de 2015 y su adecuación a las citadas exigencias locales.

d. Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

e. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

a. Ley 27/2013, de 27 de abril, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

b. Real Decreto -ley 4/2013, de 2 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo.

c. Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2014.

a. Instrucciones internas de contratación que rigen la contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada.

b. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en particular, lo establecido en los artículos 189 y siguientes.

c. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

Colón, 1 · 7ª planta. 46004 Valencia · Tel. 963 524 611 · Fax: 963 942 885 · auditoria@fidesmv.es

d. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

e. Real Decreto 1514/2007, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

f. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

g. Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

h. Ley del Impuesto sobre Sociedades

i. Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus normas de desarrollo

j. Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y sus normas de desarrollo

k. Ley de la Seguridad Social y sus normas de desarrollo

3. Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito en el párrafo 2, excepto por los efectos que pudieran derivarse de las situaciones descritas en el Anexo adjunto, no se han detectado otros incumplimientos significativos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 por parte de SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA de la normativa descrita en el párrafo 2 anterior. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración sobre el cumplimiento en la totalidad de las restantes actividades realizadas por la Sociedad con la normativa descrita.

FIDES AUDITORES, S.L.P.

Juan Carlos Torres Sanchis
Socio-Auditor de Cuentas

Valencia, 25 de abril de 2016

Colón, 1 - 7ª planta, 46004 Valencia · Tel: 963 524 611 · Fax: 963 942 885 · auditoria@fidesmv.es

ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

D. PEDRO GARCÍA RABASA, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia, con cargo vigente e inscrito.

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas correspondiente a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia, de carácter unipersonal, figura la de la Junta General Ordinaria del día treinta de junio de dos mil dieciséis, de la cual literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, conforme al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar las particularidades siguientes:----------

- La Sesión se celebró, previa convocatoria, en la Sede Social, Plaza del Ayuntamiento nº 1 (Ayuntamiento de Valencia), conforme al artículo 15 de sus Estatutos Sociales, siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Jordi Peris Blanes, por delegación del Sr. Alcalde, mediante decreto del día de la fecha. Asiste el Sr. Secretario General y del Pleno, Don Pedro García Rabasa y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.----------
- La reunión tuvo lugar con la concurrencia de los siguientes miembros de la Corporación: el Alcalde, Don Joan Ribó Canut, los Tenientes de Alcalde, D. Joan Calabuig Rull, Dª. Consol Castillo Plaza, D. Sergi Campillo Fernández, Dª. Sandra Gómez López, D. Giuseppe Grezzi, Dª. María Oliver Sanz, D. Vicent Sarrià i Morell, Dª. Pilar Soriano Rodríguez, Dª. Gloria Tello Compan, y los Concejales, D. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Dª. Isabel Lozano Lázaro, D. Carlos Galiana Llorens, Dª. Maite Girau Melià, D. Ramón Vilar Zanón, D. Roberto Jaramillo Martínez, D. Alfonso Novo Belenguer, Dª. Beatriz Simón Castellets, D. Eusebio Monzó Martínez, D. Vicente Igual Alandete, Dª. Mª Ángels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Félix Crespo Hellín, Dª. Lourdes Bernal Sanchis, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Fernando Giner Grima, D. Narciso Estellés Escorihuela, Dª. Mª Amparo Picó Peris, Dª. Mª Dolores Jiménez Díaz, D. Santiago Benlliure Moreno y D. Manuel Camarasa Navalón. No asiste Dª. María Jesús Puchalt Farinós.----------
- Abierta la Sesión y declarada válidamente constituida la Junta, se inicia la Sesión con la lectura del Orden del Día, expresado en la convocatoria, que es aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos, entre otros, que se corresponden con los acuerdos que se transcriben después, fueron los siguientes:----------
- 1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2015.---------
- 2. Propuesta de Aplicación de Resultados.----------
- 3. Aprobación del Acta de la presente Sesión.----------
- Transcripción literal de los acuerdos adoptados con respecto a los puntos del Orden del Día señalados con los números 1, 2 y 3:----------

1. **Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2015.-**
"Se da cuenta a la Junta General de las Cuentas Anuales de la Sociedad, que comprenden el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2015, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, con el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; así como del Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Dichas Cuentas e Informe han sido formulados por el Consejo de Administración celebrado el día 30 de marzo de 2016 e informados por la Auditoría.----------
Sometida a votación la Junta General acuerda aprobar las referidas Cuentas Anuales, comprensivas del Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, con el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015, que son aprobadas por los votos a favor de los diecisiete concejales de los Grupos Compromís, Socialista i València en Comú presentes en la Sesión: D. Jordi Peris Blanes, D. Joan Ribó Canut, D. Joan Calabuig Rull, Dª. Consol Castillo Plaza, D. Sergi Campillo Fernández, Dª. Sandra Gómez López, D. Giuseppe Grezzi, Dª. María Oliver Sanz, D. Vicent Sarrià i Morell, Dª. Pilar Soriano Rodríguez, Dª. Glòria Tello Company, D. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Dª. Isabel Lozano Lázaro, D- Carlos Galiana Llorens, Dª. Maite Girau Melià, D. Ramón Vilar Zanón y D. Roberto Jaramillo Martínez, Hacen constar su abstención los 15 concejales de los Grupos Popular i Ciudadanos presentes en la Sesión: D. Alfonso Novo Belenguer, Dª. Beatriz Simón Castellets, D. Eusebio Monzó Martínez, D. Vicente Igual Alandete, Dª. Mª Ángels Ramón-Llin Martínez, D. Cristobal Grau Muñoz, D. Félix Crespo Hellín, Dª. Lourdes Bernal Sanchis, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Fernando Giner Grima, D. Narciso Estellés Escorihuela, Dª. Mª Amparo Picó Peris, Dª. Mª Dolores Jiménez Díaz, D. Santiago Benlliure Moreno y D. Manuel Camarasa Navalón.--------

2. **Propuesta de Aplicación de Resultados.----------**
"La Junta General de Accionistas acuerda aprobar, por los votos a favor de los diecisiete concejales de los Grupos Compromís, Socialista i València en Comú presentes en la Sesión: D. Jordi Peris Blanes, D. Joan Ribó Canut, D. Joan Calabuig Rull, Dª. Consol Castillo Plaza, D. Sergi Campillo Fernández, Dª. Sandra Gómez López, D. Giuseppe Grezzi, Dª. María Oliver Sanz, D. Vicent Sarrià i Morell, Dª. Pilar Soriano Rodríguez, Dª. Glòria Tello Company, D. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Dª. Isabel Lozano Lázaro, D- Carlos Galiana Llorens, Dª. Maite Girau Melià, D. Ramón Vilar Zanón y D. Roberto Jaramillo Martínez. Hacen constar su abstención los 15 concejales de los Grupos Popular i Ciudadanos presentes en la Sesión: D. Alfonso Novo Belenguer, Dª. Beatriz Simón Castellets, D. Eusebio Monzó Martínez, D. Vicente Igual Alandete, Dª. Mª Ángels Ramón-Llin Martínez, D. Cristobal Grau Muñoz, D. Félix Crespo Hellín, Dª. Lourdes Bernal Sanchis, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Fernando Giner Grima, D. Narciso Estellés Escorihuela, Dª. Mª Amparo Picó Peris, Dª. Mª Dolores Jiménez Díaz, D. Santiago Benlliure Moreno y D. Manuel Camarasa Navalón, la Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad en el ejercicio social cerrado el 31 de

diciembre de 2015, que el Consejo de Administración somete a la Junta General y que es la que se detalla a continuación:----------

Base de Reparto ----------	Importe----------
Pérdidas y Ganancias ----------	55.368,72 €----------
Aplicación:----------	
A Resultados Negativos ----------	49.831,85 €"----------
A Reserva Legal ----------	5.536,87 €----------

3. Aprobación del Acta de la presente Sesión.----------

"Al término de la presente sesión queda redactada el Acta de la misma, que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejalas que integran la Junta General y suscrita por el Sr. Secretario de la Junta, con el visto bueno de la Presidencia".----------

IGUALMENTE CERTIFICO: que las Cuentas Anuales aprobadas han sido firmadas por todos los administradores vigentes en la fecha de formulación de las mismas y que el ejemplar digital a depositar en el Registro Mercantil se corresponde con el de las aprobadas por la Junta General, así como con las auditadas, habiéndose generado, al efecto, el código alfanumérico pnYCKk+sRC8GX0IAqqjS7DaTOfbJXwOJi1OEWYnnUxM=--

Y para que así conste y surta sus efectos en el Registro Mercantil de Valencia, libro la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidencia, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,